



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00790-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciocho (19) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, informando que la parte actora allegó la constancia de haber remitido el citatorio correspondiente al artículo 292 dirigido a la llamada a juicio.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el aviso contemplado en el artículo 292 del CGP, remitido por la parte demandante no puede ser tenido en cuenta, en primer lugar porque previo a ello debió remitirse el aviso contemplado en el artículo 291 del CGP y en segundo lugar porque la dirección del Despacho es CALLE 12 C 7 36 PISO 15 y no la allí registrada.

En ese orden, en aras de dar celeridad al trámite, se autoriza a la parte actora para que notifique personalmente a la demandada el auto admisorio, de conformidad con artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de la parte demandada, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 004 Hoy 19 de enero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

OSPP

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcebfaa97191198902fc67fcaedd8cdaff4f578d750508c3cb389822400dbc28**

Documento generado en 18/01/2022 12:53:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>